

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 26** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad de Terapia Ocupacional, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Mediante la Orden 477/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, de 10 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Especialidad de Terapia Ocupacional, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación en primer lugar, mediante la Orden 1933/2022, de 19 de septiembre, de la misma consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 5 de octubre); y en segundo lugar, por la Orden 1859/2025, de 5 de agosto, de la mencionada consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, de 25 de agosto).

Posteriormente, se publicó la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas, y se publicaron las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295, de 11 de diciembre).

Después, como consecuencia de la segunda ampliación de plazas realizada mediante la Orden 1859/2025, de 5 de agosto, se publicó la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas, y se publicaron las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre).

Asimismo, mediante Resolución de 7 de octubre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 250, de 20 de octubre).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 163, de 10 de julio), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

**RESUELVE****Primero**

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la página web de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/terapia-ocupacional> .

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/terapia-ocupacional-a2-2021> .

**Segundo**

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

**Tercero**

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas en dicho proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares de participación exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en la base novena de la citada Orden 477/2021, de 15 de octubre.

**Cuarto**

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base séptima de la reiterada Orden 477/2021, de 15 de octubre, y que se celebrará, según lo acordado por el Tribunal Calificador, el día 31 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la siguiente ubicación:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid: C/ Francisco Tomás y Valiente, número 5, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 Madrid.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

**Quinto**

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que son objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso al examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

**Sexto**

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposi-

ción, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

### Séptimo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

### ANEXO

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN CUERPO DE DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA, ESCALA DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA OCUPACIONAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE LA ORDEN 477/2021, DE 15 DE OCTUBRE (BOCM N.º 268, DE 10 DE NOVIEMBRE)**

#### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

N.º SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
584798	ARRIBAS MORENO, MARÍA JESÚS	***5548**	L	J
389754	AYLLÓN GALLEGO, MARTA	***1206**	L	J
364688	BRAVO SÁNCHEZ, NOELIA	***6044**	L	J
437084	CAMARERO ORTEGA, SARA	***8944**	L	J
441292	CASTRO DEL RINCÓN, FLAVIA ANDREA	***4776**	L	G
416495	CONTRERAS MORAGÓN, LUCÍA	***7675**	L	J
382486	FERNÁNDEZ GARCÍA, SUSANA	***4204**	L	I
584165	GALÁN MARCOS, ESTHER	***6947**	L	G
582454	GONZÁLEZ MARTÍN, PATRICIA	***2815**	L	J
M0000458701	GONZÁLEZ RAMOS, MARÍA VANESA	***4230**	L	A
M0000458702	HERNÁNDEZ DOS SANTOS, GLORIA TERESA	***5995**	L	A
M0000458700	LABELLA GARCIA, MALENA	***6020**	L	A, J
M0000458703	LÓPEZ CAJA, MIRIAM	***8410**	L	A, F
M0000458704	LÓPEZ RUIZ, VIRGINIA	***5058**	L	A
978747	ORTEGA HORCAJO, ALICIA	***6005**	L	G
M0000458706	PECI RUIZ, NOELIA	***1099**	L	A
348676	PÉREZ HERMOSEL, SANDRA	***0897**	L	G
978763	POLO GARCÍA, MARTA	***3938**	L	G
426291	SAINZ YAGÜE, ANA	***5198**	L	J
978860	SALAS LEYVA, CARMEN	***2198**	L	G
M0000458707	SÁNCHEZ OCAÑA, ISAAC	***3681**	L	A, I
438856	SANTAMARIA DE LA HOYA, ANA BERTA	***6639**	L	J
M0000458708	SERRANO FERNÁNDEZ, VIOLETA	***0769**	L	A
M0000458711	SICILIA MARTÍNEZ, ANDREA	***3344**	L	A, F
978708	SOLER RUIZ, CANDELA	***9495**	L	G

(\*) L = Libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)

(\*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma suficiente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/20.421/25)

